



MT/ 164

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 03 MAR 2011

Exp. N° 315/09

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de renovar la contratación de un idóneo en informática bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

RESULTANDO: I) Que el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicita con fecha 9 de setiembre de 2010 la renovación de 1 (un) puesto de trabajo bajo el régimen de "Contrato a Término".-----

----- II) Que la renovación del contrato a término de (un) 1 Técnico Especializado para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 33.800 (pesos uruguayos treinta y tres mil ochocientos) a valores al 1° de enero de 2010 será hasta el 31 de marzo de 2011 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 138/010 de fecha 26 de abril de 2010. -----

CONSIDERANDO: Que por informe de la División Financiero Contable (Departamento de Liquidaciones) de fecha 5 de octubre de 2010 existe disponibilidad a fin de hacer frente a las presente renovación, con cargo a la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", Objeto del Gasto 057.005. -----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

2009/315

13/006/315/2009

----- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -----

----- R E S U E L V E : -----

1º) AUTORÍZASE la renovación de la contratación que se detalla a continuación bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Sr. WASHINGTON DANIEL SANTANA DIAZ

C.I. 1.115.349-0

2º) LA referida renovación será en el Nivel II de la categoría Técnico Especializado, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 33.800.- (pesos uruguayos treinta y tres mil ochocientos) a valores al 1º de enero de 2010, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3º) LA duración de la renovación del contrato será hasta el 31 de marzo de 2011 a partir de la notificación de la presente Resolución, sin preverse la posibilidad de prórroga alguna del plazo otorgado (Decreto 138/010 de fecha 26 de abril de 2010). -

4º) UNA vez suscrito el Contrato de Trabajo a Término referido, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5º) COMUNÍQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República